

## Administración Municipal

### VENTA DE BAÑOS

#### ANUNCIO

Extracto de la Resolución de Alcaldía de 14 de marzo de 2024 por la que se aprueba la convocatoria del concurso público para la concesión de subvenciones a Clubs, Asociaciones, Deportistas, etc. Destinadas a la realización de programas deportivos 2024.

#### CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CLUBS, ASOCIACIONES, DEPORTISTAS, ETC. DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DEPORTIVOS 2024.- BDNS: 750083

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/750083>)

#### Primero.- Beneficiarios.

- Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria
  - A. Los Clubs Deportivos y Asociaciones con domicilio social en Venta de Baños.
  - B. Los deportistas empadronados en el municipio de Venta de Baños.

#### Segundo.- Objeto.

- Es objeto de esta convocatoria la concesión de subvenciones a Clubs, Asociaciones, Deportistas, etc. para la realización de la actividad deportiva en sus ámbitos de actuación, convocándose las siguientes líneas de subvención:
  - A. Clubs Deportivos y Asociaciones del municipio de Venta de Baños.
  - B. Becas a deportistas del municipio de Venta de Baños.

#### Tercero.- Bases Reguladoras.

- Las citadas ayudas se regirán por la Ordenanza General de Subvenciones publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia número 52, de fecha 30 de abril de 2008.

#### Cuarto.- Cuantía.

- De conformidad con lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones la cuantía total de las subvenciones asciende a 8.500 €, con cargo a la partida presupuestaria 341 489 del presupuesto municipal vigente.

#### Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

- Dentro de los veinte días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de estas bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, prorrogándose dicho plazo hasta el primer día hábil siguiente, cuando el último día sea sábado o festivo.

#### Sexto.- Solicitudes y documentación.

- Los interesados deberán presentar la solicitud dirigida al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Venta de Baños conforme al modelo del Anexo 1 de estas Bases, y se presentará, en el caso de personas jurídicas, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Venta de Baños según lo establecido en el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- En el caso de personas físicas podrán hacerlo además directamente en el Registro General del Ayuntamiento de Venta de Baños o por cualquier medio de los establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,



- En cada una de las convocatorias, se establece la documentación que se ha de presentar. Con independencia de ello, se podrá requerir en todo momento la documentación o información complementaria que en función de las características del proyecto o datos facilitados se estime necesaria.
- Las presentes bases podrán ser consultadas y podrán obtenerse los modelos de solicitud a través de Internet en la página web del Ayuntamiento de Venta de Baños ([www.ventadebaños.es](http://www.ventadebaños.es)), en las Oficinas Generales del Ayuntamiento de Venta de Baños y en la Base Nacional de Subvenciones.

Venta de Baños, 19 de marzo de 2024.- El Alcalde, José María López Acero.

709

